

ACTA PLENO
SESION Nº 2022/16-PLENO

FECHA: 26 de octubre de 2022.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 20:34

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2022001922 A 2022002181. Dar cuenta. G/SEC/JMH/mss.

2. GSEC-Secretaría. 2019/82-SEC.

ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES: Dar cuenta cambio de portavoces GM PSOE. AE 2019/82-SEC.- Ref.: G/SEC/JMH/mss.

3. GSEC-Secretaría. 2019/86-SEC.

COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Modificación Composición representantes GM PSOE adscritos a las diferentes Comisiones Informativas. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023- AE 2019/86-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss.

4. GSEC-Secretaría. 2019/87-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022001983 DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno. AE 2019/87-SEC. G/SEC/JMH/mss.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/15-GUA.

ASUNTO: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT G.V." MODIFICACIÓN CONTRATO. Nº 2020/15-GUA. Refª: VME.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/239-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

7. PSSO-Servicios Sociales. 2021/1-SSO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE COORDINACIÓN TÉCNICA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES: Modificación. Refª.: EXP. 2021/1-SSO -P/SSO/bap.

8. EINT-Intervención. 2022/15-IGEN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 34/2022 POR GENERACIÓN. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/IGS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



9. EINT-Intervención. 2022/80-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 33/2022 POR TRANSFERENCIA. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/IGS.

10. EINT-Intervención. 2022/84-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N°. 35/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.

11. EINT-Intervención. 2022/85-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N°. 37/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.

12. MOCIONES.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

✍

VideoActa: [Pleno sesión ordinaria núm.16/2022, de 26 de octubre](#)

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2022001922 A 2022002181. Dar cuenta. G/SEC/JMH/mss.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría. 2019/82-SEC.

ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES: Dar cuenta cambio de portavoces GM PSOE. AE 2019/82-SEC.- Ref.: G/SEC/JMH/mss.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona con número de dictamen 2022000065 de fecha 18 de octubre del 2022, se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de fecha 30 de septiembre del 2022, presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista (Núm. 2022013455) comunicando el cambio de portavoces en su respectivo grupo a partir del día 1 de octubre del 2022, quedando de la siguiente manera:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



- Grupo Municipal Socialista: Don TELESFORO PASTOR PENALVA hará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal y Don ANTONIO PRIETO CERDÁN de Portavoz Municipal Adjunto.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría. 2019/86-SEC.

COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Modificación Composición representantes GM PSOE adscritos a las diferentes Comisiones Informativas. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023- AE 2019/86-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

Primero: 18 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del GM PP, con el número 2019010424 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Segundo: 18 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. José Vicente Pérez Botella, Portavoz adjunto del GM EUPV:SE, con el número 2019010449 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Tercero: 19 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D^a. María José Villa Garis, Portavoz del GM PSOE, con el número 2019010523 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Cuarto: 19 de julio de 2019.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Miguel Ángel Martínez Limiñana, Portavoz del GM CIUDADANOS, con el número 2019010526 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Quinto: 25 de julio de 2019.- Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria núm.11/2019, acerca de la creación, composición y régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

Sexto: 27 de febrero de 2020. - Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria núm.3/2020, en el que toma posesión del cargo de Concejala Doña María José Cifuentes Rodenas, previa declaración de bienes e intereses, así como previo juramento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Séptimo: 15 de abril del 2020. – Acuerdo Plenario núm. 55 adoptado en sesión extraordinaria por el que se procede a la modificación de la composición de los representantes del GM PP adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Octavo: 27 de septiembre de 2022. - Acuerdos Plenarios adoptados en sesión ordinaria núm.15/2022, en el que toman posesión de los cargos de concejales Don Antonio Prieto Cerdán y Don Telesforo Pastor Penalva, previa declaración de bienes e intereses, así como previa promesa.

Noveno: 30 de septiembre de 2022.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. José Luis Martínez Prieto, concejal del GM PSOE, con el número 2022013455 en el que solicita que con motivo de la incorporación como Concejales del Grupo Municipal Socialista de D. Antonio Prieto Cerdán y D. Telesforo Pastor Penalva, en sustitución de D^a. María José Villa Garis y D^a Miriam Molina Navarro, se proceda asimismo a llevar a cabo la actualización de sus representantes de grupo municipal adscritos en las diferentes Comisiones Informativas, con la reestructuración detallada.

Décimo: 18 de octubre del 2022, Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, en sesión ordinaria número 11/2022 se emite dictamen favorable de la presente propuesta de acuerdo.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Modificar las siguientes Comisiones Informativas Municipales, con la composición que, a propuesta de cada Grupo, se indica quedando finalmente como sigue:

AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS [E]

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.

Titular: D. José Vicente Pérez Botella.

Suplente primero: D. Iván Escobar Palacios.

Suplente segundo: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Suplente tercero: D^a. Antonia García Morote.
Suplente cuarto: D. Jonatan Molina Torres.
Suplente quinto: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente sexto: D. José Manuel García Payá.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D. Juan Ruíz García.
Suplente primero: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
Suplente segundo: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente tercero: D^a. Nuria García Gil.
Suplente cuarto: D. José Ramón Botella Cañizares.
Suplente quinto: D^a. María José Cifuentes Rodenas.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D. Manuel García Pujalte.
Suplente primero: D. Telesforo Pastor Penalva.
Suplente segundo: D. Antonio Prieto Cerdán.
Suplente tercero: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez.
Suplente cuarto: D. José Luis Martínez Prieto.

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D^a. Palmira Escobar García
Suplente: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE SERVICIOS GENERALES {G} Y A LA PERSONA {P}

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA:

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.

Titular: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente primero: D. Jonatan Molina Torres.
Suplente segundo: D^a. Antonia García Morote.
Suplente tercero: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.
Suplente cuarto: D. Iván Escobar Palacios.
Suplente quinto: D. José Manuel García Payá.
Suplente sexto: D. José Vicente Pérez Botella.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D^a. Nuria García Gil.
Suplente primero: D. José Ramón Botella Cañizares.
Suplente segundo: D^a. María José Cifuentes Rodenas.
Suplente tercero: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente cuarto: D. Juan Ruíz García.
Suplente quinto: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:
Titular: D. Telesforo Pastor Penalva.
Suplente primero: D. Manuel García Pujalte
Suplente segundo: D. Antonio Prieto Cerdán.
Suplente tercero: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez.
Suplente cuarto: D. José Luis Martínez Prieto.

Grupo Municipal Ciudadanos:
Titular: D^a. Palmira Escobar García
Suplente: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}
COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Seguimos adelante.
Titular: D. José Manuel García Payá.
Suplente primero: D. Iván Escobar Palacios.
Suplente segundo: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.
Suplente tercero: D. Jonatan Molina Torres.
Suplente cuarto: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente quinto: D. José Vicente Pérez Botella.
Suplente sexto: D^a. Antonia García Morote.

Grupo Municipal Partido Popular:
Titular: D. Juan Ruíz García.
Suplente primero: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente segundo: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
Suplente tercero: D. José Ramón botella Cañizares.
Suplente cuarto: D^a. María José Cifuentes Rodenas.
Suplente quinto: D^a. Nuria García Gil.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:
Titular: D. Antonio Prieto Cerdán.
Suplente primero: D. Telesforo Pastor Penalva.
Suplente segundo: D. Manuel García Pujalte.
Suplente tercero: D^a. Ana Vanesa Elvira Sánchez.
Suplente cuarto: D. José Luis Martínez Prieto-

Grupo Municipal Ciudadanos:
Titular: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana
Suplente: D^a. Palmira Escobar García

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Nota: Sin perjuicio de la asistencia con voz y voto de un miembro de cada grupo a la correspondiente comisión informativa, y en su caso del suplente correspondiente, podrán asistir a las comisiones informativas como oyentes todos los concejales de la corporación que lo deseen.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesión con una antelación mínima de 7 días naturales a la sesión plenaria correspondiente.

TERCERO: Comunicar a los Secretarios de las Comisiones Informativas.

4. GSEC-Secretaría. 2019/87-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022001983 DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno. AE 2019/87-SEC. G/SEC/JMH/mss.

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona con número de dictamen 2022000067 de fecha 18 de octubre del 2022, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del Decreto de Alcaldía núm. 2022001983, de fecha 29 de septiembre del 2022, relativo a la Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno. AE 2019/87-SEC.

ANTECEDENTES

1º.- *En fecha 20 de junio del 2019, mediante resolución de Alcaldía núm. 1437, se procede a la designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

2ª. *En fecha 27 de septiembre del 2022, en sesión plenaria ordinaria núm. 15/2022, toma posesión del cargo de Concejales Don Telesforo Pastor Penalva.*

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 d), 41, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



PRIMERO: Designar miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:

- 1º. D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
- 2º. D. Iván Escobar Palacios.
- 3º. D. José Vicente Pérez Botella.
- 4º. D. Sergio Puerto Manchón.
- 5º. D. Telesforo Pastor Penalva.
- 6º. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados, publicar en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. Dar cuenta en la próxima sesión al Pleno. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.

TERCERO: Que se dé conocimiento general a todas las áreas a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/15-GUA.

ASUNTO: “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT G.V.” MODIFICACIÓN CONTRATO. N° 2020/15-GUA. Ref^a: VME.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 30 de agosto de 2022, y tras los antecedentes, documentación y consideraciones que constan en el expediente, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno en lo que aquí interesa:

“SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 12 de septiembre del 2022 (fecha de inicio del curso escolar).

(...)

CUARTO: Autorizar la iniciación del expediente de modificación del contrato de «OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P DR. CALATAYUD», debiendo redactarse el proyecto modificado por la Dirección Facultativa de la Obra COR ASOCIADOS S.L., y una vez presentado que se sigan los trámites señalados en el artículo 242, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

La modificación propuesta es por importe IVA incluido de 432.613,19 € (IVA Incluido). Lo que supone un incremento porcentual del 11,899%, respecto de la adjudicación inicial del contrato, que asciende a 3.635.404,97€ (IVA incluido).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



2º. Con fecha 31 de Agosto de 2022, se registra de entrada un ejemplar del PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, redactado por los arquitectos D. Miguel Rodenas Mussons y D. Jesús Olivares Casado, del estudio COR ASOCIADOS ARQUITECTOS.

3º Con fecha 5 de septiembre de 2022, se emite informe por la Oficina Técnica Municipal, de supervisión del proyecto, en el que se indica textualmente que:

“Las modificaciones propuestas añaden obras y suministros adicionales las cuales no son posibles de ejecutar por razones técnicas posteriormente a la ejecución de las obras y surgidas durante la fase de obra ante una situación sobrevenida. Las modificaciones quedan amparadas en base al Art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo las modificaciones que a continuación, se indican:

AMPLIACIÓN RED EVACUACIÓN AGUAS PLUVIALES:
AMPLIACIÓN ACOMETIDAS:
INSTALACION LLAVINES
MODIFICACIÓN PARTICIÓN BIBLIOTECA
CAMBIO MATERIAL DE LA RED GENERAL DE SUMINISTRO DE AGUA
ACABADO VUELOS
CAMBIO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ACS
INTEGRACIÓN EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CENTRALIZADOS.
INCORPORACIÓN PERFILES EN JUNTAS ESTRUCTURALES Y PAVIMENTOS
CAMBIO PAVIMENTO PISTA DEL GIMNASIO
INCORPORACIÓN DE TRAMPILLAS DE REGISTRO
CAJA PARA LA CAMPANA DE EXTRACCIÓN
CAMBIO CISTERNAS ASEOS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE DATOS
INSTALACION PANTALLA CONTROL EN CONSERJERÍA
VARIACIONES EN LAS MEDICIONES”

Añadiendo más adelante:

“El proyecto modificado conserva la documentación del proyecto original, modificando tan solo lo indicado en el apartado “Objeto de Proyecto” del presente informe, por consiguiente:

Contenido del proyecto

El contenido del proyecto se ajusta al contenido previsto en el Art. 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), incluyendo tanto el estudio de seguridad y salud, como el estudio de gestión de residuos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Condiciones de diseño

El proyecto se adapta a las condiciones de diseño establecidas por el Plan Edificant, así como al programa de necesidades establecido por el mismo.

Solución Técnica

En el proyecto presentado se justifica el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, haciendo especial referencia al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación. El equipo redactor se hace responsable del cumplimiento íntegro de las Instrucciones facilitadas por Generalitat Valenciana, Conselleria de Educación, Investigación Cultural y Deporte, dentro del Plan Edificant, al incorporar dicho documento como anexo al proyecto presentado, incluyendo las especificaciones no mencionadas expresamente en memoria, planos, o presupuestos.

E. Condiciones Administrativas

El proyecto modificado conserva la documentación del proyecto original, modificando tan solo lo indicado en el apartado "Objeto de Proyecto" del presente informe, por consiguiente:

Presupuesto:

El presupuesto modificado total de la construcción del C.E.I.P. Dr. Calatayud, asciende a 4.557.445,40 euros, IVA incluido, cantidad de la que 3.766.483,80 euros se corresponden al presupuesto de licitación, y los 790.961,60 euros restantes al IVA correspondiente. Por tanto, el presupuesto de ejecución material es de 3.112.796,53 euros.

Ampliación de Plazo de ejecución:

Para la ejecución de los trabajos se ha estimado un plazo adicional de 1 MES y 12 Días.

Obra completa:

Se justifica la condición de obra completa en los términos establecidos en los Art. 125 y Art. 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (RGLCAP), así como en el Art. 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anterior, el técnico que suscribe, emite el presente informe técnico FAVORABLE al proyecto modificado presentado. en el En fecha 6 de julio de 2022, se registra

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



de entrada en este Ayuntamiento solicitud de modificado de proyecto de las obras de referencia por parte de la Dirección Facultativa con la aprobación de la Empresa Contratista.”

4º. Con fecha 6 de septiembre de 2022, se emite por la oficina técnica informe complementario, en que tras citar de nuevo el contenido del proyecto ampliado, señala:

“Las modificaciones propuestas añaden obras y suministros adicionales las cuales no son posibles de ejecutar por razones técnicas posteriormente a la ejecución de las obras y surgidas durante la fase de obra ante una situación sobrevenida. Las modificaciones quedan amparadas en base al Art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

5º. Con fecha 8 de septiembre de 2022, se emite informe por parte de la oficina técnica municipal, en el que se concluye:

“En virtud de lo anterior, no se puede iniciar el curso en el CEIP LA PALOMA al no encontrarse el edificio en condiciones de ser usado, debido a la situación de grietas y desprendimientos que presenta y por consiguiente resulta imprescindible el traslado de los alumnos del CEIP DR. CALATAYUD al NUEVO DR. CALATAYUD para así poder instalar a los alumnos del CEIP LA PALOMA en el CEIP DR. CALATAYUD.”

6º. En fecha 8 de septiembre del 2022, por parte de la Jefa de servicio del Área de Atención a la Persona se emite informe concluyendo que:

«(...) dadas las deficiencias que presenta el edificio en el que se ubica el CEIP La Paloma, y con el fin de salvaguardar la seguridad del conjunto de la comunidad educativa, se encuentra plenamente justificada la decisión del traslado temporal del CEIP La Paloma al edificio que queda libre en la anterior ubicación del CEIP Dr. Calatayud, tras el traslado del mismo a su nueva ubicación en el nuevo edificio en Calle Jaime I el Conquistador.

Además de las circunstancias expuestas, teniendo en cuenta que el derecho a la educación es uno de los derechos humanos reconocido en el Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ratificado en los Art. 13 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos contenidos dentro de la Carta Internacional de Derechos Humanos, y que el curso escolar 2022-2023 se inicia el próximo lunes 12 de septiembre, y dado que durante todas las vacaciones escolares se han ido realizando todos los traslados necesarios, con la infraestructura tanto material como de personal que ello supone, se considera imprescindible que el CEIP Doctor Calatayud inicie sus actividades en dicha fecha en su nueva ubicación, con el fin de que el alumnado no se vea perjudicado en el cumplimiento de la correspondiente programación educativa».

7º. Con fecha 8 de septiembre de 2022, y tras informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



y urgente, con las consideraciones que figuran en el mismo, acordó rechazar la modificación propuesta por la Empresa adjudicataria del contrato de obras de construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, por las razones contenidas en las consideraciones del presente acuerdo. Requiriéndole para que presente nueva conteniendo únicamente aquellas partidas que no puedan incluirse en los dos últimos apartados del art. 242.4 de la LCSP. Dicha modificación se sujetará a lo dispuesto en el art. 242.5 de la LCSP, autorizándose provisionalmente la continuación de las obras durante su tramitación, y procediendo a iniciar el expediente de continuación provisional, con la incorporación de los documentos contenidos en la norma citada; Ampliar el plazo de ejecución del contrato en dos meses, finalizando el día 11 de noviembre de 2022 y acordar la recepción de las obras -en este caso parcialmente y en cuanto a los elementos que sean precisos para el ejercicio del citado derecho-, levantándose un acta de recepción parcial de dichos elementos.

8º. Con fechas 9 y 12 de septiembre, se notifica el anterior acuerdo a la empresa contratista y a la dirección de obra.

9º. Con fecha 21 de septiembre de 2022, se registra en el Ayuntamiento proyecto modificado, que se corresponde con el presentado en fecha 5 de septiembre de 2022, al cual se acompaña anejo en el que la modificación pretendida por importe de 432.613,19 €, 269.085,40€ se corresponden con excesos de medición -siendo un 7,401% del precio de adjudicación- y 163.527,79€ se corresponden con unidades nuevas -siendo un 4,498% del precio de adjudicación-, en ambos casos una vez sumados a ambos conceptos los gastos generales y beneficio industrial, restando el porcentaje de baja y añadiendo al neto restante el Iva del 21% ; por lo que finalmente asciende el importe de ambas al total antes indicado que supone un 11,899% del precio de adjudicación.

En el anejo indica textualmente y dentro del apartado consideraciones:

“2.1. Sobre la motivación o necesidad de modificación del contrato. El contrato de obra solo se podrá modificar en los casos y con los requisitos determinados en la LCSP (arts. 203 y ss; art. 242 para el contrato de obra) y en el RGLCAP. El presente caso se ampara en el supuesto de modificación no prevista en el PCAP, establecida en el art. 205.2.b) de la LCSP, dado la existencia en el proyecto de unidades nuevas de obra.

(...)

2.2. Sobre la consideración de modificación del contrato de obra respecto a unidades nuevas.

Con respecto a la modificación del contrato por introducción de unidades nuevas, el art. 242.2 de la LCSP establece:

2. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley.

Por tanto, el art. 242.2 de la LCSP reconoce la consideración de modificación del contrato de obra -y por ende necesidad de tramitar el un expediente de modificación- al supuesto de introducción de unidades de obra nuevas o que difieran de las fijadas en el proyecto y no fuese necesario realizar una nueva licitación.

A este respecto conviene hacer mención a la comunicación 02/2021 del Servicio de Supervisión del Proyectos y Coordinación Técnica de la GVA, donde, a propósito de la aplicación del art. 242.4.c.ii, se pronuncia sobre la necesidad de tramitación de modificado por incorporación de nuevas unidades:

En el literal del artículo 242.4.c.ii “la inclusión de precios nuevos” se hace referencia al cambio o sustitución de algunos de los bienes o prestaciones que componen las unidades de obra ya existentes y previstas en el proyecto, pero no puede interpretarse como la posibilidad de incorporar nuevas unidades de obra, que solo se podrá llevar a cabo a través de una modificación del proyecto, si se dan las circunstancias para ello, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público. Por lo tanto se trata de la inclusión de precios simples nuevos.

Por tanto, la existencia de unidades nuevas en el proyecto modificado justifica, por si solo, la necesidad de tramitar un expediente de modificación.

2.3. Sobre la necesidad de incluir los excesos de medición inferiores al 10% en el proyecto de modificado por unidades nuevas.

Cuestión distinta es la relativa la existencia de exceso de medición inferior al 10%, que aun cuando el art. 242.4.c. i dispone que no tiene la consideración de modificación de contrato, es necesaria, no obstante, su inclusión en la propuesta de proyecto de modificado a elaborar cuando, como en el presente caso, coexista con unidades nuevas de obra, en aplicación del art. 160.2 del RGLCAP.

El art. 160.2 del RGLCAP, en referencia a la tramitación de un modificado por adición de unidades de obra, existiendo además excesos de medición no superiores al 10%, establece: “cuando con posterioridad a las mismas hubiere necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de las previstas en el artículo 146 de la Ley, habrán de ser recogidas tales variaciones en la propuesta a elaborar, sin necesidad de esperar para hacerlo a la certificación final citada”

A este respecto conviene recoger aquí lo indicado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expt. 85/18, consideración jurídica nº 5 (pag. 8) sobre los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



requisitos de elaboración que debe cumplir el proyecto modificado: “Otro supuesto diferente es el que menciona el artículo 160.2 in fine del RGLCAP, que se produce cuando con posterioridad a las variaciones ya producidas hubiere necesidad de introducir auténticas modificaciones en el contrato por la adición de unidades de obra, caso en el que los excesos de mediciones habrán de ser recogidos en la propuesta a elaborar, sin esperar a hacerlo en la certificación final.”

En el presente caso, la concurrencia de unidades nuevas con excesos de medición inferiores al 10%, hace necesario su inclusión en el modificado.

2.4. Sobre el procedimiento de tramitación del modificado y sus requisitos. En relación al procedimiento de tramitación del modificado, el párrafo primero del artículo 242.4 LCSP indica:

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos legalmente establecidos, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

De otro lado, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, uno de los requisitos que exige la normativa (art. 160.2 RGLCAP) para que la propuesta de modificado por unidades nuevas sea conforme a derecho es la necesidad de recoger en la misma los excesos de medición inferior al 10%, cuando existan los mismos.”

10ª. Con fecha 27 de septiembre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, en el que señala:

“Como ya se indicó en informe previo, el Modificado presentado, conforme a la documentación aportada, surge por la necesidad de añadir obras, suministros y servicios adicionales a los inicialmente contratados, que no se podían prever en fase de redacción de proyecto, puesto que dichas modificaciones derivan de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación. La modificación tiene cabida en lo indicado en el art. 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de lo anterior, indicar que el proyecto modificado, subido a la plataforma de Edificant, aparece como aprobado en fecha 26 de septiembre de 2022, como puede observarse en la captura de pantalla que acompaño.”

Concluyendo:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



“1. Ratificar el informe favorable para aprobación de proyecto modificado de fecha 5 de septiembre de 2022.

2. El Anejo presentado justifica y diferencia entre nuevas unidades de obra (4,498 %) y diferencias de medición durante la ejecución de las obras (7,401 %), suponiendo todo ello un 11,899 % de incremento total.

3. El proyecto modificado ha sido aprobado ya, conforme consta en la plataforma Edificant.”

11º. El anterior proyecto fue aprobado técnicamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2022, ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022.

12º. Consta la conformidad de la empresa contratista a la modificación pretendida, mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2022, asimismo consta la conformidad de la UTE COR PROYECTA 79 ASPE CEIP CALATAYUD, redactora del proyecto, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2022.

13º. Con fecha 6 de octubre de 2022, por la empresa adjudicataria se presenta aval por importe de 17.876,58€, a que asciende el 5% del importe de la modificación sin IVA.

14º. Con fecha 13 de octubre de 2022, se emite Informe Propuesta de Acuerdo por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, con el visto bueno del Secretario de la Corporación.

15º. En fecha 13 de octubre de 2022, se emite Informe Intervención, fiscalizando el expediente de referencia.

16º. Consta en el expediente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, acordado por unanimidad de sus miembros presentes de fecha 18 de octubre de 2022, con nº : 2022000064.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El régimen de las modificaciones de los contratos públicos se contiene con carácter general en los arts. 203 a 207 de la LCSP, y específicamente para el contrato de obras en el art. 242 del mismo texto legal; dichos preceptos se complementan con lo señalado en los arts. 102 y 158 a 162 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Nada se dice en el PCAP en cuanto al régimen de las modificaciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



A la vista de los anteriores preceptos y del informe de la oficina técnica, resulta claro que la modificación se encuentra dentro de las previsiones de la LCSP, -es inferior al 20% del importe de adjudicación del contrato y se nos dice que se corresponde con causas que no pudieron preverse en el momento de la aprobación del proyecto.

También cumple lo establecido en el art. 242.4 de la norma, y se han seguido los trámites para la aprobación de la modificación, una vez se incorpore el informe de intervención por el que existe crédito suficiente, con las especialidades derivadas del Plan Edificant.

SEGUNDA. Si bien en el anterior acuerdo hacíamos constar nuestra extrañeza acerca de la modificación pretendida, la cual presentaba de forma conjunta y sin diferenciar -como ahora si hace-, lo que es propiamente una modificación de un excedo de mediciones, en el escrito presentado por la empresa que ejerce la dirección de obras y es la redactora del proyecto modificado, queda aclarada la cuestión.

El art. 160.2 del RCLAC, interpretado por el informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado 85/2018, dictado ya estando en vigor la LCSP2017, establece que los excesos de modificación pueden introducirse en la propuesta de modificación, - como aquí se ha hecho-, sin necesidad de esperar a la modificación final.

Por ello, e insistimos, una vez diferenciados los excesos de medición -que siguen afectos al límite del 10% del importe de adjudicación del contrato-, y lo que son propiamente nuevas unidades de obra, se considera que la adición presentada complementa y justifica el proyecto, por lo que procederá su aprobación, constando además en el expediente según se indica en el informe del responsable del contrato la aprobación de la Generalitat Valenciana, expresada a través de la plataforma habilitada para el Plan Edificant.

TERCERA. En cuanto a la tramitación de la modificación, la misma viene recogida en el art. 242.4 de la LCSP2017, por lo que procederá en este aprobar el proyecto técnico con el anejo que lo complementa, sin que sea precisa la audiencia al contratista al haber este ya manifestado su conformidad, ni la del redactor del proyecto UTE COR PROYECTA 79 ASPE CEIP CALATAYUD, ya que si bien por error se hizo constar en el anterior acuerdo que la redacción del proyecto le correspondía a la mercantil COR ASOCIADOS, lo fue por la UTE de la que formaba parte, de la cual también consta la conformidad; pero si será preciso el informe de intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la modificación.

CUARTA. De conformidad con lo previsto en la DA. 3ª. 8 de la LCSP2017, norma de aplicación al presente contrato, la presente propuesta deberá informarse por el Sr. Secretario General de la Corporación, pudiendo ser sustituido dicho informe por una nota de conformidad al presente informe – propuesta, según lo establecido en el art. 3. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTA. El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno de la corporación de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al disponer en el apartado 2 que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, visto el acuerdo de Pleno 12/2019, de fecha 2 de agosto del 2019 no consta delegada la competencia.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar el anexo del PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD, INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA siendo adjudicatario de las mismas PEFERSAN S.A., redactado por los arquitectos D. Miguel Rodenas Mussons y D. Jesús Olivares Casado, del estudio COR ASOCIADOS ARQUITECTOS, por **un importe de 432.613,19 € IVA incluido**, de los cuales 269.085,40€ se corresponden con excesos de medición -siendo un 7,401% del precio de adjudicación- y 163.527,79€ se corresponden con unidades nuevas -siendo un 4,498% del precio de adjudicación-, sumando entre ambas el importe total antes indicado que supone un 11,899% del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Al constar la conformidad tanto de la empresa contratista como de la UTE redactora del proyecto, tener por cumplido el trámite de audiencia, aprobando la modificación del contrato resultante del anterior proyecto, por los importes y conceptos señalados en el apartado anterior; y estando presentado el aval, requerir a la empresa para la formalización de la modificación.

TERCERO. Mantener la ampliación del plazo de ejecución del contrato, que finalizará el día 11 de noviembre de 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



CUARTO: Comprometer el gasto por importe de 432.613,19€ (269.085,40€ corresponden a excesos de medición y 163.527,79€ se corresponden con unidades nuevas), para la presente anualidad de 2022 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de 2022 y por el siguiente importe:

12 32300 6220021 EDIFICANT NUEVO CEIP DOCTOR CALATAYUD 432.613,19 €

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria PEFERSAN S.A., dirección de obras COR ASOCIADOS S-L-, responsable del contrato y comunicarlo a la Generalitat Valenciana a través de la plataforma Edificant, facultando expresamente a la Alcaldía para la formalización.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/239-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de abril de 2014, y por acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento de Aspe, se adhirió genéricamente a la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2. En la actualidad el Ayuntamiento tiene contratados dentro del anterior acuerdo marco, que finalizó el 30 de septiembre de 2022 -estando en la actualidad sin contrato formalizado-, los suministros con potencia contratada inferior a 10KW, y el resto de suministros tras dos licitaciones desiertas se encuentran sin contrato formalizado. Las licitaciones desiertas son las obrantes en los expedientes 2021-268/GUA (desierta por D.A. de 11 de noviembre de 2021); y 2021-350/GUA, declarada desierta por acuerdo de la JGL de 15 de diciembre de 2021.

2. Con fecha 31 de agosto de 2022, se formaliza por La Diputación Provincial de Alicante, el nuevo acuerdo marco: AMS6O-006/2022 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante".

LOTE 1: "Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable / origen renovable".

LOTE 2: "Suministro eléctrico de referencia PVPC".

En la notificación recibida por el Ayuntamiento, se indica que la fecha de apertura de la posibilidad de adjudicación de los contratos basado en el acuerdo marco, es del 4 de septiembre de 2022. Siendo la fecha de con fecha de 9 de septiembre de 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



3. Con fecha 9 de septiembre de 2022, se solicita memoria específica al servicio correspondiente de la Diputación Provincial, remitiéndose ésta con fecha 16 de septiembre de 2020.

4. Con fecha 21 de septiembre de 2022, se emite informe por el Ingeniero Industrial Municipal, en el que señala textualmente:

“Visto toda la memoria técnica presentada y concretamente el resumen anterior de las cuatro opciones disponibles en el acuerdo marco de diputación, la más ventajosa para el ayuntamiento es la OPCION 1, es decir, CON PRECIO FIJO PARA CADA TARIFA Y PARA CADA PERIODO, CON GARANTIA ENERGIA 100% RENOVABLE,

6.- DESGLOSE PRESUPUESTARIO

En la memoria realizada por la Agencia Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial presenta el siguiente desglose presupuestario por anualidades para la OPCION nº 1

Periodo Importe con IVA

1-10-2022/31-12-2022 347.238,13 EUROS

1-1-2023/31-12-2023 1.377.629,53 EUROS

1-1-2024/30-9-2004 854.682,42 EUROS

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente, se realiza el siguiente desglose presupuestario, con indicación de partidas del presupuesto municipal:

ACUERDO MARCO DIPUTACION 01-10-22/30-09-24

REPARTO PRESUPUESTARIO

2022 2023 2024

Pdas presupuesto

01-10-22/31-12-22 01-01-23/31-12-23 01-01-24/30-09-24

17 92000 22100 ADM ADMON GRAL 41.250,00 € 165.000,00 € 120.000,00 €

17 16500 22100 ALU ALUMB. PUBLICO 142.363,13 € 558.129,53 € 430.165,73 €

17 32000 22100 COL COLEGIOS 30.250,00 € 121.000,00 € 90.000,00 €

17 33000 22100 CUL CULTURA 44.000,00 € 176.000,00 € 130.000,00 €

17 34200 22100 DXT DEPORTES 41.250,00 € 165.000,00 € 120.000,00 €

17 33700 22100 JUV JUVENTUD 4.125,00 € 16.500,00 € 12.000,00 €

17 16210 22100 LIM PUNTO LIMPIO 4.125,00 € 16.500,00 € 12.000,00 €

17 43210 22100 MER MERCADO 16.500,00 € 66.000,00 € 50.000,00 €

17 13000 22100 SEG SEGURIDAD 16.500,00 € 66.000,00 € 50.000,00 €

17 23100 22100 SOC SERV SOCIALES 6.875,00 € 27.500,00 € 20.000,00 €

TOTAL 347.238,13 € 1.377.629,53 € 1.034.165,73 €

7.-CONCLUSIONES

1ª) CONVENIENCIA DE ADHESION A ACUERDO MARCO

El técnico informante dado la gran volatilidad de los precios de la electricidad actuales considera ADECUADO Y CONVENIENTE, que el Ayuntamiento de Aspe se adhiera al convenio marco AMS6O-006-2022 promovido por la Diputación Provincial, por los siguientes motivos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



- Conocimiento muy aproximado de lo que tiene el Ayuntamiento que prever económicamente para el pago de energía eléctrica durante el periodo de tiempo del acuerdo marco de Diputación.

- generación ahorros económicos respecto a la situación actual - eliminación de la tramitación administrativa municipal para la licitación de dicho contrato, ya que dicha licitación ya la ha realizado la diputación Provincial,

- Garantía de precios unitarios durante un periodo de dos años,

- Garantía de energía de origen renovable 100%

2ª- APROBACION DE MEMORIA

Vista la memoria realizada por la Agencia Provincial de la Energía sobre las previsiones de consumos energéticos y económicos para el ayuntamiento de Aspe en el periodo de vigencia del convenio marco, el presente INFORME ES FAVORABLE para que sea aprobada la Memoria realizada

3ª) ELECCION DE OPCION ADECUADA DEL ACUERDO MARCO

Dentro de las opciones que se tienen contempladas en el acuerdo marco promovido por la Diputación Provincial, la más ventajosa para el ayuntamiento es la OPCION 1, es decir, CON PRECIO FIJO PARA CADA TARIFA Y PARA CADA PERIODO, CON GARANTIA ENERGIA100% RENOVABLE

4ª) CONTRATACION

Por lo anterior, se entiende que el Ayuntamiento de Aspe puede culminar la tramitación prevista en el Convenio Marco de Diputación Provincial de Alicante AMS6O- 006-2022 para todos los suministros eléctricos municipales, teniendo en cuenta , que siempre se pueden añadir, modificar o eliminar suministros eléctricos incluidos en el LOTE nº 1 durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades del Ayuntamiento, culminando con la contratación con la empresa adjudicataria del lote nº 1 del convenio marco, IBERDROLA CLIENTES S.AU , única adjudicataria del proceso de licitación y adjudicación realizada por la Diputación Provincial”

Con la misma fecha se comunica a la empresa para su aceptación.

5. Con fecha 22 de septiembre de 2022, se recibe la conformidad por parte de IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, para la celebración del contrato basado correspondiente.

6. Con fecha 26 de septiembre, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, visada por el Secretario General de la Corporación, para la adhesión del contrato, si bien la misma se supedita al informe de intervención.

7. Con fecha 29 de septiembre de 2022, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal, en el que indica que deben modificarse créditos por importe de 260.000 €, para incluir la totalidad de consumo de energía eléctrica en el año 2022, correspondiente a facturas presentadas y estimaciones de consumo hasta final de año, incluida la correspondiente al acuerdo marco.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



8. Con fecha 10 de octubre, se emite RC por importe de la adhesión al contrato marco -el cual no está firmado-, y se acompaña de providencia firmada por los Sres. Alcalde y Concejales de contratación, en la cual se manifiesta expresamente: *“Estando prevista la posibilidad de adherirse al contrato marco de la diputación que supondrá un ahorro en los costes de energía así como dotar de legalidad el suministro que recordemos que a la fecha está sin contrato, se insta a que el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del suministro eléctrico se destinen en primer lugar a la reserva para la adhesión a dicho contrato de octubre a diciembre de 2022, dejando sin crédito el consumo de los meses facturados por IBERDROLA CLIENTES S.A.U lecturas que comprenden los periodos desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2022.”*

Añadiendo más adelante que está previsto en la modificación de créditos 37/2022 que permitirá habilitar créditos por importe de 260.000,00€ con destino a suministro eléctrico, *“consignando créditos para cumplir la obligación de pago de las facturas que a fecha actual se encuentran presentadas en el Ayuntamiento y aquellas pendientes de llegada al mismo.”*

9. Por parte de la mercantil Iberdrola, se ha presentado garantía por el 5% del precio de adjudicación, por importe de 108.981,82€, que se corresponde con el 5% del importe sin IVA de la adjudicación, que asciende a 2.179.636,37€.

10. Con fecha 18 de octubre de 2022, se emite informe por parte del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, con el Vº Bº del Secretario General de la Corporación, que literalmente señala:

“Primero. En cuanto a la adhesión al acuerdo, las condiciones se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1 Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable / origen renovable, opción 1 precio fijo, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389. Estando el Ayuntamiento de Aspe adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de fecha 29 de abril de 2014.

Segundo. Obra memoria técnica redactada, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero. El órgano competente para el acuerdo, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la LCSP2017, al superar el valor estimado del contrato que asciende a 2.179.636,37€, el 10% de los ingresos ordinarios del vigente presupuesto, que ascienden a 1.964.486,97€.

Cuarto. En cuanto al acuerdo a adoptar, como ya se informó en fecha 26 de septiembre y resumiendo sería: 1. La adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022- al lote correspondiente. 2. Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe de fecha 16 de septiembre de 2022, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022, redactada por Azigrene Consultores. 3. Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, el contrato derivado de LOTE 1º Suministro eléctrico de referencia -opción 1 tarifa fija-, correspondientes a los puntos de suministro correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 2.759.033,38€, IVA del 21% incluido, siendo el plazo de duración del 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024, 4. Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, señalando los importes. 5. Notificar el acuerdo, no siendo necesaria la formalización, ya que se perfecciona con la adjudicación. 6. Notificar y comunicar.

Quinto. Ahora bien, es requisito indispensable para cualquier contratación administrativa la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (certificado de existencia de crédito que señala el art. 117. 3 LCSP), y en el momento de emisión de este informe, y de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo posteriores al 26 de septiembre de 2022, no la hay, dado que lo que se está haciendo es reservar créditos para un gasto a realizar en el mismo ejercicio, cuando no existen créditos para gastos ya realizados y aplicables a las mismas consignaciones presupuestarias.

Por todo ello, no se puede ratificar la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2022, ni realizar en el presente momento por parte de este servicio propuesta de acuerdo para el Pleno en cuanto a la adhesión, al entender que no existe consignación presupuestaria para el mismo, sin perjuicio de las consideraciones que pueda realizar la interacción municipal, y a las cuales se somete expresamente.

(...)”.

11. Con fecha 18 de octubre de 2022, se firma propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno por parte del Concejal de Contratación, para la adhesión, si bien con el inicio de los trámites para habilitar los créditos correspondientes a las partidas de suministro de energía eléctrica; fundamentándola en:

“El coste del suministro de energía eléctrica se ha incrementado de manera geométrica desde el segundo semestre del año pasado, por parte del Ayuntamiento se licitó en el último trimestre del año 2021 por dos veces, la primera de ellas con un importe de 500.000€ para los suministros de potencia superior a 10KW, y la segunda incrementando el importe a 550.000€, y ello tras realizar un sondeo del mercado acerca de las compañías que podían presentarse. No

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



obtuvimos ofertas en la primera licitación, y en la segunda se presentó una ligeramente por encima del tipo máximo señalado; no hubo ocasión de realizar nuevas licitaciones, ya que inestabilidad del mercado energético no lo permitía, inestabilidad que a partir del mes de marzo del presente año se ha visto incrementada por el corte del gas ruso, y la limitación del argelino; así como otros factores climatológicos que han supuesto la baja a nivel europeo y español de otras fuentes de generación como la hidráulica.

En el presente momento es imprescindible para el Ayuntamiento la firma del convenio de adhesión con Iberdrola, fundamentalmente porque nos garantiza un marco estable de precios y suministro hasta el año 2024, fecha en la que esperamos que el mercado esté estabilizado, y se haya cambiado la forma de fijación del precio de la energía eléctrica a otro que no tenga únicamente en cuenta la fuente más cara (en este caso el gas).

Ahora bien, esta firma va unida al compromiso firme del Ayuntamiento, de proceder a modificar créditos para dotar con los suficientes hasta final de año a las partidas de suministro de energía eléctrica, por parte de esta concejalía ya se ha presentado la modificación 37/2022, en la que se liberan créditos por importe de 260.000 € para destinarlos a esta finalidad, y así completar el gasto anual en materia de suministro eléctrico.

Por último, y en cuanto al resto de requisitos formales para la adhesión, consta que se cumplían, excepto la fianza -que ya ha sido depositada-, en la propuesta de acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2022(...)”.

12. Con fecha 19 de octubre de 2022, se emite reparo de intervención, que señala:

“En el expediente consta informe-propuesta del Concejal de Contratación de fecha 18-10-2022 en el que se propone la adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; así como adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 “Suministro eléctrico tarifa fija”, por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022 (octubre a diciembre), 2023 y 2024 (enero a septiembre).

En base a lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el art. 216. Apartado c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente reparo suspensivo en relación a la propuesta de adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; así como adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 “Suministro eléctrico tarifa fija”, por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022, 2023 y 2024, presentada por la Concejalía de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2022, por cuanto se han omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales, tal como es la no existencia de crédito (...)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendido en su tramitación, la adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable; y adjudicación a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado de LOTE 1 "Suministro eléctrico tarifa fija", por un importe total de 2.759.033,38 €, para las anualidades 2022, 2023 y 2024

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Asimismo, señalar que a fecha de hoy figuran en la contabilidad municipal facturas relativas al suministro de energía eléctrica de la anualidad 2022, pendientes de abono por importe de 316.878,75 €, y además una previsión estimada del mes de septiembre pendiente de recibir, por 111.000 €.

Por otro lado, existen saldos de retenciones de crédito del actual acuerdo marco (lote 2) y de las reservas de suministro (base 26 de las de ejecución del presupuesto), por importe total de 221.397,68 €; NO EXISTIENDO, por tanto, crédito adecuado y suficiente para asumir la facturación de la presente anualidad 2022 ya registrada y la pendiente de recibir hasta la entrada en vigor del presente acuerdo marco, por importe de: 206.481,07 €.

No obstante, una vez observado dicho reparo, deberán habilitarse los créditos necesarios, y una que vez que exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022 para la adhesión del acuerdo marco y adjudicación a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U el contrato citado, vigente a fecha de hoy, en su caso, una vez levantado el reparo, se pasará a aprobar la adhesión y adjudicación del contrato, por un importe total de 2.759.033,38 €.

(...)"

13. Con fecha 21 de octubre de 2022, por el Secretario General y Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, se reiteran en su informe de fecha 18 de octubre de 2022, aceptando el reparo de intervención.

CONSIDERACIONES

Primera. Se reiteran las consideraciones de la propuesta de acuerdo elaborada por la Concejalía de Contratación, y que obran en el antecedente 11.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el art. 217 2 b), es competencia del pleno del ayuntamiento el levantamiento del reparo suspensivo formulado por la intervención municipal.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



PREVIO. - Ratificar la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta, al no haber sido informada por la Comisión Informativa Correspondiente.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. - Levantar el reparo suspensivo formulado por la intervención municipal con fecha 19 de octubre de 2022, a la propuesta de adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022-, acordando la continuación del procedimiento.

SEGUNDO. - Que se inicien los trámites para habilitar la cuantía de 260.000 € para suplementar los créditos correspondientes a las partidas de suministro de energía eléctrica.

TERCERO. - La adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe, al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022- al lote siguiente:

LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable / origen renovable, Opción 1, tarifa fija.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



CUARTO. - Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe de fecha 16 de septiembre de 2022, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022, redactada por Azigrene Consultores.

QUINTO. - Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A-95758389, el contrato derivado de LOTE 1º Suministro eléctrico de referencia -opción 1 tarifa fija-, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 2.759.033,38€, IVA del 21% incluido, siendo el plazo de duración del 1 de octubre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2024:

Cups	ABREVIATURA		Acometida	Tarifa Acc
ES0021000010379197BF	AD M	ADMON GENERAL	C/ SAN JOSE 9, BA	6,1TD
ES0021000000728572FK	AD M	ADMON GENERAL	C/ FRANCISCO CANDELA 19,	3.0TD
ES0021000000728972WF	AD M	ADMON GENERAL	PLAZA MAYOR 3,	3.0TD
ES0021000018606881VQ	AD M	ADMON GENERAL	C/ BARITONO MANUEL AUSENSI 1,	3.0TD
ES0021000020968281SY	AD M	ADMON GENERAL	C/ ACUARIO (BOMBEO) 0,	2.0TD
ES0021000000721046W Q	AD M	ADMON GENERAL	C/ TOLOMO 2, BA	2.0TD
ES0021000000723440ZH	AD M	ADMON GENERAL	C/ VIRGEN DE LAS NIEVES 71,	2.0TD
ES0021000000728345KR	AD M	ADMON GENERAL	C/ CREVILLENTE 25,	2.0TD
ES0021000000730023WT	AD M	ADMON GENERAL	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 36, ADM	2.0TD
ES0021000000730835ZF	AD M	ADMON GENERAL	C/ CASTELAR 22,	2.0TD
ES0021000000725099VK	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ BADAJOZ 19, 1	3.0TD
ES0021000000726037NQ	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ MAESTRO ALCOLEA 3,	3.0TD
ES0021000000728866CQ	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ GENARO CANDELA 3, 1	3.0TD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ES0021000000729756JD	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. CONSTITUCION 42, 1 ALU	3.0TD
ES0021000013691426HY	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ DESDOBLAMIENTO 0, N- 325	3.0TD
ES0021000013837341ZD	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ TEODORO ALENDA 1,	3.0TD
ES0021000016068923W Q	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ PETRER 21,	3.0TD
ES0021000016203938FK	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ AITANA - S 5 ALCANA 2, B BA	3.0TD
ES0021000016345118MG	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. GRAN CAPITAN 10, 5-B U.E 3.1	3.0TD
ES0021000000720363LT	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ CANTEROS - POLIG. IND. TRES HERMANAS 18, 1	2.0TD
ES0021000000720493RS	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ZAPATEROS - POLIG. IND. TRES HERMANAS 62, 1	2.0TD
ES0021000000720496RH	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ZAPATEROS - POLIG. IND. TRES HERMANAS 79, 1	2.0TD
ES0021000000721045WS	ALU	ALUMB. PUBLICO	CNO. HORNA 1,	2.0TD
ES0021000000721047WV	ALU	ALUMB. PUBLICO	CNO. TOLOMO 2, BA	2.0TD
ES0021000000721497EF	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ CACERES 37,	2.0TD
ES0021000000721846ZB	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ORIHUELA 100, ALU	2.0TD
ES0021000000722500LK	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ SAN PEDRO 40,	2.0TD
ES0021000000723340XX	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ TRES DE AGOSTO 44,	2.0TD
ES0021000000723717AL	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ VICENTE CERVERA 55,	2.0TD
ES0021000000724021VR	ALU	ALUMB. PUBLICO	CNO. SENDA DEL REY 8,	2.0TD
ES0021000000724421BX	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ CERVANTES 38, 1	2.0TD
ES0021000000724521SH	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ NUEVE DE OCTUBRE 6, 2	2.0TD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ES0021000000724737W G	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. PADRE ISMAEL 36,	2.0TD
ES0021000000724852FG	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. PADRE ISMAEL 102,	2.0TD
ES0021000000726038NV	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ AGRONOMO FRANCISCO MIRA 1,	2.0TD
ES0021000000726437FW	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ MERCADO DE ABASTOS 27,	2.0TD
ES0021000000726465PF	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ JUAN CALPENA 2, 1	2.0TD
ES0021000000727026DQ	ALU	ALUMB. PUBLICO	LEPANTO 18,	2.0TD
ES0021000000727042XD	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ BARRANCO 9, 1	2.0TD
ES0021000000727172QR	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. NAVARRA 4, 1	2.0TD
ES0021000000727255LS	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. NAVARRA 146,	2.0TD
ES0021000000727342TX	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ NOVELDA 25,	2.0TD
ES0021000000727471YR	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ PEÑAS 25,	2.0TD
ES0021000000727557DH	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ CANTAL DE ERAES 39, 1	2.0TD
ES0021000000728070D W	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ COLON 4, 1	2.0TD
ES0021000000728600DA	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. ELCHE 9, 1	2.0TD
ES0021000000729571MP	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ JACINTO BENAVENTE 27, 1	2.0TD
ES0021000000729952KK	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ JOSE VICEDO 71, 1	2.0TD
ES0021000000730015RS	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 1,	2.0TD
ES0021000000730024WR	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 36, ALU	2.0TD
ES0021000000730590AS	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ PEDRO GALIPIENSO 29, 1	2.0TD
ES0021000000730719DY	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ GABRIEL MIRO 5,	2.0TD
ES0021000000731328NV	ALU	ALUMB. PUBLICO	HUERTO 7,	2.0TD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ES0021000010516252JM	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. NIA COCA 13,	2.0TD
ES0021000010668833TG	ALU	ALUMB. PUBLICO	CTRA. CREVILLENTE 22,	2.0TD
ES0021000010668841TN	ALU	ALUMB. PUBLICO	CTRA. ELCHE CV-84 0, KM 0.2	2.0TD
ES0021000010710319DK	ALU	ALUMB. PUBLICO	CNO. ALJIBICOS 13,	2.0TD
ES0021000010710499VV	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ EN PROYECTO 15,	2.0TD
ES0021000010732322TJ	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ LERIDA 1,	2.0TD
ES0021000010761842LR	ALU	ALUMB. PUBLICO	CNO. ALJIBICOS 11,	2.0TD
ES0021000010764201YZ	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. NIA COCA 5,	2.0TD
ES0021000010851795CR	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. JUAN CARLOS I 0,	2.0TD
ES0021000011049349FP	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ANTONIO AYALA 2, ALU	2.0TD
ES0021000011206632ZV	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ SANTA FAZ 41, BIS	2.0TD
ES0021000011335943RE	ALU	ALUMB. PUBLICO	MONOVAR 11,	2.0TD
ES0021000011384199FR	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ FABRICA DE LA LUZ 36, BA	2.0TD
ES0021000011423488JY	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ RIO TARAFA 38,	2.0TD
ES0021000011424317AF	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ RIO MIÑO 1,	2.0TD
ES0021000011468467JC	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ SILLERIA - GLORIETA MENAORES 8,	2.0TD
ES0021000011658317BM	ALU	ALUMB. PUBLICO	MANUEL DE FALLA 0, U.E 3.3	2.0TD
ES0021000012102485WC	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ MIGUEL HERNANDEZ 43, PRO	2.0TD
ES0021000012174521YC	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ROBLE - URB. SANTA ELENA 7, PRO	2.0TD
ES0021000012174575DM	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ ROBLE - URB. SANTA ELENA 33, B PRO	2.0TD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ES0021000012174592DE	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ SANTA ELENA 10,	2.0TD
ES0021000012174605XN	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ DEL OLMO - URB. SANTA ELENA 6, 1 BA	2.0TD
ES0021000012201555DY	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ NOVELDA 59, PRO BA 1	2.0TD
ES0021000012302858CV	ALU	ALUMB. PUBLICO	MONOVAR 18,	2.0TD
ES0021000012911920MQ	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ FRANCISCO CANDELA 23,	2.0TD
ES0021000013061690PX	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ SOPRANO ANA MARIA SANCHEZ 25, BA	2.0TD
ES0021000013789721JE	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ INGENIERO ALCARAZ 4,	2.0TD
ES0021000016028451ZR	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ CABRERA - SECTOR 4 TER 6, BA	2.0TD
ES0021000016203939FE	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ AITANA 27, A BA	2.0TD
ES0021000016421138KD	ALU	ALUMB. PUBLICO	SAN PASCUAL 4,	2.0TD
ES0021000016436710PX	ALU	ALUMB. PUBLICO	MADRID 2,	2.0TD
ES0021000016650781TC	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ PEDRO GALIPIENSO 63,	2.0TD
ES0021000017192651PX	ALU	ALUMB. PUBLICO	AVDA. ORIHUELA 101,	2.0TD
ES0021000019247793FX	ALU	ALUMB. PUBLICO	SAN JUAN 35,	2.0TD
ES0021000020730478AT	ALU	ALUMB. PUBLICO	PINOSO 17,	2.0TD
ES0021000020968283SP	ALU	ALUMB. PUBLICO	C/ TAURO 0,	2.0TD
ES0021000000724258GP	COL	COLEGIOS	CNO. CASTILLO 8,	3.0TD
ES0021000000729250ZD	COL	COLEGIOS	C/ GREGORIO RIZO 35, 1	3.0TD
ES0021000000730012RN	COL	COLEGIOS	C/ JOSE VICEDO 105,	3.0TD
ES0021000000730060AZ	COL	COLEGIOS	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 40,	3.0TD
ES0021000000730061AS	COL	COLEGIOS	C/ ANTONIO AYALA 2, COL	3.0TD
ES0021000000731283XH	COL	COLEGIOS	C/ MAESTRO ALCOLEA 1,	3.0TD

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ES0021000000730480KC	COL	COLEGIOS	C/ BARITONO ALMODOVAR 52,	3.0TD
ES0021000000730507TR	COL	COLEGIOS	C/ ALMAGRO - BARIT ALMODOVAR 25, 47	3.0TD
ES0021000016436587A W	COL	COLEGIOS	C/ BARRANCO 31,	3.0TD
ES0021000000726616ZC	COL	COLEGIOS	JUAN XXIII 0,	2.0TD
ES0021000040539629NX	COL	COLEGIOS	C/INGENIERO ALCARAZ,6	3.0TD
ES0021000000730804NE	CUL	CULTURA	C/ CASTELAR 10, 1	6.1 TD
ES0021000016372344SK	CUL	CULTURA	AVDA NIA COCOA 4-6	3.0TD
ES0021000000722542KV	CUL	CULTURA	C/ SANTANDER - ESCUELA TALLER 4,	3.0TD
ES0021000000730802NC	CUL	CULTURA	SUM SOCORRO T.W. 0,	3.0TD
ES0021000013405014PJ	DXT	DEPORTES	C/ ORIHUELA 100,	6.1 TD
ES0021000000723363BX	DXT	DEPORTES	C/ TRES DE AGOSTO 73,	3.0TD
ES0021000000724334FS	DXT	DEPORTES	CNO. MOLINICOS 4,	3.0TD
ES0021000000723930JW	DXT	DEPORTES	C/ PETANCA 0,	2.0TD
ES0021000000724862FZ	DXT	DEPORTES	AVDA. PADRE ISMAEL 45,	2.0TD
ES0021000000722455VE	JUV	JUVENTUD	C/ SAN PEDRO 12, A	3.0TD
ES0021000000730064AH	JUV	JUVENTUD	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 36, JUV	2.0TD
ES0021000016068909W W	LIM	PUNTO LIMPIO	C/ IBI 4,	3.0TD
ES 0021000000728517MN	LIM	PUNTO LIMPIO	Ctra NOVELDA ,154	2.0TD
ES0021000013018226GQ	MER	MERCADO	C/ PEDRO GALIPIENSO 6, BA	6.1 TD
ES0021000000726986FE	SEG	SEGURIDAD	C/ LEPANTO ,6	6.1 TD
ES0021000000729751JG	SOC	SERVICIOS SOCIALES	AVDA. CONSTITUCION 40, 2 SOC	3.0TD
ES0021000000730029WY	SOC	SERVICIOS SOCIALES	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA 38, D SOC	3.0TD

Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

SEXTO. - Aprobar el gasto plurianual 2022-2024 de 2.759.033,38€, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2022, y asunción del compromiso de gasto para los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ejercicios 2023 y 2024, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de 2022, 2023 y 2024, y por los siguientes importes:

2022

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 41.250,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALU ALUMB. PUBLICO 142.363,13 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica ENSEÑANZA 30.250,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 44.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 41.250,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 4.125,00 €
17 16210 22100 Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 4.125,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 16.500,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEGURIDAD 16.500,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 6.875,00 €

2023

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 165.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 558.129,53 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 121.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 176.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 165.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 16.500,00 €
17 16210 22100 Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 16.500,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 66.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEGURIDAD 66.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 27.500,00 €

2024

17 92000 22100 Suministro energía eléctrica ADMON GRAL 120.000,00 €
17 16500 22100 Suministro energía eléctrica ALUMB. PUBLICO 430.165,73 €
17 32000 22100 Suministro energía eléctrica COLEGIOS 90.000,00 €
17 33000 22100 Suministro energía eléctrica CULTURA 130.000,00 €
17 34200 22100 Suministro energía eléctrica DEPORTES 120.000,00 €
17 33700 22100 Suministro energía eléctrica JUVENTUD 12.000,00 €
17 16210 22100 L Suministro energía eléctrica PUNTO LIMPIO 12.000,00 €
17 43210 22100 Suministro energía eléctrica MERCADO 50.000,00 €
17 13000 22100 Suministro energía eléctrica SEG SEGURIDAD 50.000,00 €
17 23100 22100 Suministro energía eléctrica SERV SOCIALES 20.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



SEPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-006/2022- se perfecciona con su adjudicación.

OCTAVO. - Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DECIMO. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona en la primera sesión que celebre.

7. PSSO-Servicios Sociales. 2021/1-SSO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE COORDINACIÓN TÉCNICA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES: Modificación. Refª.: EXP. 2021/1-SSO -P/SSO/bap.

ANTECEDENTES

Primero. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de Coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, en el que regula en su artículo 38 y siguientes la creación de las comisiones de coordinación técnica de carácter zonal, y confiere un carácter preceptivo a la comisión de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social.

Segundo. Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios; y del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, modificando los artículos 38, 39 y 40 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de Coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, añadiendo un artículo 41 al mencionado decreto y creando la comisión técnica organizativa.

Tercero. Acuerdo Plenario núm. 2022000032, de fecha 23 de febrero, por el que se procede a la creación y composición de las Comisiones Técnicas de Valoración y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Seguimiento de Prestaciones Económicas, Intervención Social y Comisión técnica organizativa.

Cuarto. Informe de fecha 23 de septiembre de 2022 de la Coordinadora de Servicios Sociales que literalmente dice:

“... Primero. El 23 de febrero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Aspe, acuerda la creación de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, Comisión de Intervención Social y la Comisión Técnica Organizativa, así como la composición de las mismas.

Segundo. En fecha 22 de septiembre en la Comisión de Intervención Social, se propone modificar la composición de las Comisiones Técnicas, puesto que, a lo largo de estos meses, se han producido altas y bajas en el equipo de profesionales, siendo la pretensión adecuar la composición de las mismas a la realidad del equipo actual, ...”

Quinto. 23 de septiembre de 2022. Providencia de la concejalía de Servicios Sociales, por la que se insta al nombramiento de los miembros de las distintas comisiones técnicas.

Sexto. En fecha 28 de septiembre de 2022, por la Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la Persona se emite propuesta de modificación de la composición de la Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, Comisión de Intervención Social y la Comisión Técnica Organizativa para ser debidamente dictaminada por la Comisión de Servicios Generales a la Persona.

Séptimo. En fecha 18 de octubre del 2022, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

Primera. Art. 38.2 Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de Coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, estableciendo como preceptivas, como mínimo, la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social.

Segunda. Artículos 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios; y del Decreto 34/2021, de 26 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, modificando los artículos 38, 39 y 40 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell de Coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y añadiendo un artículo 41 al mencionado decreto, por el que se crea la comisión técnica organizativa.

Tercera. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que garantizará la atención individual integrada a toda persona con necesidades sociales y sanitarias a través de comisiones de coordinación técnica, a nivel autonómico y zonal.

Cuarta. El órgano competente para la aprobación de la presente propuesta es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Modificar la composición de las Comisiones Técnicas quedando de la siguiente manera:

Comisión Técnica de Prestaciones Económicas:

Presidenta: Carmen Sabater Altet

Suplente: Rosa M^a Romero Palacios

Secretario: Carlos Antonio Aznar Galiana

Suplente: M^a Luisa Mira Pérez

Vocales:

-María Rosario Valero Ramal

-Pilar Sánchez Deltell

-Belén García Salas

Suplentes:

-Juan Martínez Tapia

-Trabajador/a Social APB

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



-Trabajador/a Social SASEM

Comisión Intervención Social:

Presidenta: Carmen Sabater Altet

Suplente: Agente de Igualdad

Secretaria: Begoña Amor Pavía

Suplente: M^a Luisa Mira Pérez

Vocales:

- Rosa M^a Romero Palacios
- Pilar Sánchez Deltell
- María Rosario Valero Ramal
- Juan Martínez Tapia
- Trabajador/a Social APB
- Dámaris Martínez Vázquez
- Antonio Calatayud Cerdán
- Cristina Hernández López
- Begoña Espeso Salamanca
- TIS Equipo APB

Suplentes:

- Francisco Cobos Prada
- Trabajador/a Social SASEM
- M^a Francisca Albert Cantó
- Belén García Salas
- Alba Quiles Blanco
- Asesora Jurídica
- TIS Itinerarios
- Educador/a Equipo APB
- Educador/a EEIIA

Comisión Técnica Organizativa:

Presidenta: Carmen Sabater Altet

Suplente: Trabajador/a Social APB

Secretaria: Begoña Amor Pavía

Suplente: Carlos Antonio Aznar Galiana

Vocales:

- Agente de Igualdad

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



- Asesor/a Jurídico/a
- Rosa M^a Romero Palacios
- Juan Martínez Tapia
- Pilar Sánchez Deltell
- María Rosario Valero Ramal
- M^a Francisca Albert Cantó
- Dámaris Martínez Vázquez
- Begoña Espeso Salamanca
- Cristina Hernández López
- Trabajador/a SASEM

Suplentes:

- Belén García Salas
- TIS Equipo APB
- Antonio M^a Calatayud Cerdán
- Psicólogo/a SASEM
- Francisco Cobos Prada
- Alba Quiles Blanco

Nota: Sin perjuicio de la asistencia con voz y voto de cada profesional designado a cada comisión técnica, y en su caso del suplente, podrán asistir a las comisiones en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los/las profesionales implicados/as en alguno de los temas a tratar en el orden del día.

SEGUNDO: Comunicar la modificación a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y notificar a los miembros designados y designadas a cada una de las Comisiones Técnicas.

8. EINT-Intervención. 2022/15-IGEN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 34/2022 POR GENERACIÓN. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/IGS.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión 2022/14-CIRE de fecha 18 de octubre de 2022 con número de Dictamen 2022000050, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 20220002045 de fecha 6 de octubre de 2022, por el que se aprueba la modificación de créditos número 34/2022 bajo la modalidad de generación de créditos, la cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 34/2022 POR GENERACIÓN. REF. E/INT/FVV/IGS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ANTECEDENTES

1º. En fecha 26 de julio de 2022 Boletín 140 Publicada resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de desarrollo económico y sectores productivos de la Diputación provincial de Alicante. Anualidad 2022, constan dos solicitudes de generación al respecto:

- Informe solicitando generación de crédito de fecha 21 de septiembre en concreto en la Línea 5. Huertos Urbanos Municipales. Gasto corriente. En dicho Acuerdo se concede al Ayuntamiento de Aspe el 80% del total del presupuesto presentado de 2.887,80€ por lo que la subvención asciende a 2.310,24€, para la "Adecuación de caseta y taller formativo de agricultura ecológica para usuarios de huerto ecológico municipal". CI 120220005052.

06	41900	2130	R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje. Huertos ecológicos	2.310,24
----	-------	------	-----------------------------------------------------------------	----------

- Informe solicitando generación de crédito de fecha 26 de septiembre en concreto en la Línea 2. Plan de modernización de mercados municipales. En dicho Acuerdo se concede al Ayuntamiento de Aspe el 80% del total del presupuesto presentado de 4.602,84€ por lo que la subvención asciende a 3.682,27€. para la "Instalación iluminación energéticamente eficiente". CI120220005051.

06	43120	63300	Iluminación eficiente Mercado	3.682,27
----	-------	-------	-------------------------------	----------

2º. Resolución 5 de agosto de 2022 de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de vivienda y arquitectura bioclimática, en la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales correspondientes al Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, aprobando la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Aspe por importe de 131.643,00 euros. Por lo que se solicita generación de créditos por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 08 23100 48017 Emergencia Habitacional informado el pasado 23 de septiembre de 2022. CI.120220005050.

3º.- En fecha 10 de agosto de 2022: Publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante de las condiciones de las subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico de la crisis energética sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios autónomos y profesiones en su municipio Área de Desarrollo Económico. Anualidad 2022. Consta en fecha 15 de septiembre: Solicitud de la Alcaldía, por la que se acepta la ayuda aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe de 119.361,00 euros, cantidad asignada al Ayuntamiento de Aspe. CI Operación 120220004590. Resolución concesión expediente 11167/2022 Decreto 2022-4102 de fecha 30 de septiembre de 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



4º.- 4 de octubre de 2022: Informe favorable de la Intervención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto 2022, siendo por Generación de Créditos por ingresos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución nº 9 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 34/2022 por generación del Presupuesto aprobado del ejercicio 2022 por importe de 256.996,51 euros:

	PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
			46105	SUBV. DIPU. MINIMIZAR IMPACTO ECONÓMICO CRISIS ENERGÉTICA SOBRE PYMES, AUTONOMOS ETC.	119.361,00 €
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS	119.361,00 €			
			46107	SUBV DIPUT AREA DESAR ECONOMICO L2 MERCADO	3.682,27 €
06 43120 63300	ILUMINACION EFICIENTE MERCADO	3.682,27 €			

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



			46108	SUBV DIPUT AREA DESARROLLO ECONOM. L5 HUERTOS	2.310,24 €
06 41900 21300	RMC MAQ., INST. Y UTILLAJE HUERTOS EC.	2.310,24 €			
			45004	ESPECIAL VULNERABIL IDAD EELL PLAN ESTATAL ACCESO VIVIENDA	131.643,00 €
08 23100 48017	EMERGENCIA HABITACIONAL	131.643,00 €			
		256.996,51 €			256.996,51 €

SEGUNDO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos, Fomento, Mercado y Servicios Sociales."*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

9. EINT-Intervención. 2022/80-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 33/2022 POR TRANSFERENCIA. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/IGS.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión 2022/14-CIRE de fecha 18 de octubre de 2022 con número de Dictamen 2022000051, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2022001938 de fecha 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de créditos número 33/2022 bajo la modalidad de transferencia de créditos, la cual se transcribe a continuación:

“ ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33/2022. Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- 13 de septiembre de 2022: Providencia de la Concejalía de Deportes solicita propuesta de modificación de créditos por necesidades presupuestarias surgidas y no contempladas en el presupuesto corriente, por importe de 2.800,00 euros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



2º.- 20 de septiembre de 2022: Providencia de la Concejalía de Recursos Humanos por la que solicita propuesta de modificación de créditos por necesidades presupuestarias surgidas y no contempladas en el presupuesto corriente, por importe de 40.000,00 euros.

3º.- 21 de septiembre de 2022: Informe de la Técnico Medio de Recursos Humanos en el que se hace constar que dicha modificación es necesaria y destaca que con la adición de los importes de 25.000,00 euros para personal funcionario y 15.000,00 euros para personal laboral, el importe total de las partidas no supera los límites establecidos legalmente en el art.7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

4º.- 23 de septiembre de 2022: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 33/2022 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 42.800,00 euros, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
02 34100 22610	GALA DEL DEPORTE		2.800,00 €
17 34200 22102	SUMINISTRO GAS INST. DEPORT	2.800,00 €	
14 92000 16001	SEG. SOC. PERSONAL FUNCIONARIO AD.GRAL		20.000,00 €
14 23100 16002	SEG. SOC. P.L. ACCIÓN SOCIAL		20.000,00 €
14 92000 15101	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	25.000,00 €	
14 92000 13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	15.000,00 €	
	TOTAL	42.800,00 €	42.800,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



TERCERO: Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos, Deportes y Recursos Humanos de este Ayuntamiento “

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2022/84-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 35/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.

INTERVENCIONES

- D. Manuel García Pujalte (Concejal GM PSOE).
- D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP).
- D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto GM EU).
- D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's).
- D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP).
- D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente).
- D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto GM EU).

ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 11 de octubre de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2ª. 18 de octubre de 2022: Dictamen 2022000054 Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, dictaminado favorablemente por el voto a favor del GMEU (38%) y la abstención del GMPP (28,50%), del GMPSOE (24,00%) y del GMC (9,50%).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor y 11 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 35/2022, por importe total de 410.719,52 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y suplemento de crédito consistente en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 35/2022, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 34201 63900	INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL LA NIA	102.000,00
10 33400 48001	CONVENIO SOCDAD CULT. LA ESPERANZA	3.000,00
02 34100 48003	CONVENIO PEÑA CICLISTA ASPE	5.000,00
01 92000 20300	ARRENDAMIENTO MAQ. PREVENC COVID ADMON GRAL	5.000,00
12 15107 61900	PYTO MEJORA Y AMPLIACIÓN CL BARRANCO	90.000,00
12 15108 61900	PYTO URBANIZACIÓN CARRETERA MONFORTE	80.000,00
12 15100 60000	EXP. VIVIENDAS PGOU O SOLARES	62.644,52
01 32600 20300	ARRENDAMIENTO MAQ. PREVENC COVID ENSEÑANZA	9.075,00
12 23101 62900	ADECUACIÓN CENTRO MAYORES	20.000,00
12 24100 63200	ADECUACIÓN CENTRO FORMACIÓN Y EMPLEO	34.000,00
TOTAL		410.719,52 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**ESTADOS DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
10 33400 78011	CONVENIO SOCDAD CULT. LA ESPERANZA	3.000,00
16 17001 61900	ACABADO ADECUACIÓN PISCINA AZUL	15.000,00
11 13300 63300	REPOSICIÓN MAQ. INST Y UTILLAJE TRAFICO	20.000,00
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSU	9.075,00
01 92001 22799	SERVICIOS Y TRABAJOS EN ELEMENTOS DESPONTABLES	8.000,00
15 33210 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS ELECTRON BIBLIOTECA	7.000,00
06 43120 61900	ADECUACIÓN Y MEJORA MERCADO ABASTOS	6.000,00
12 34200 62300	ASCENSOR PABELLÓN DEPORTIVO	45.000,00
15 92000 64100	APLICACIONES INF ADMON. ELECTRONICA	48.000,00
TOTAL		161.075,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO**161.075,00 €****Aumento en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO.****ESTADOS DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 32000 62300	INSTALACION FOTOVOLTAICA P.SOCORRO SERRANICA CASTILLO	10.000,00
12 15106 61900	PEATONALIZACIÓN CL. VIRGEN DE LAS NIEVES	60.000,00
17 13000 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES SEGURIDAD	4.130,96
17 15310 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VIAS PUBLICAS	2.488,20
17 16210 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RSU	23.752,34
17 16300 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	21.530,66
17 16500 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES ALUMBRADO PÚBLICO	838,51
17 17100 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	4.833,05
17 34200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DEPORTES	1.082,47

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



17 91200 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES ORG. GOBIERNO	230,37
17 92000 22103	COMBUSTIBLES SERVICIOS GENERALES	1.257,96
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	29.000,00
07 33802 22609	FIESTAS DE NAVIDAD	5.000,00
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	27.000,00
11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	6.500,00
12 45400 61900	ADECUACIÓN CAMINOS MUNICIPALES (ALGIBE MONOS Y OTROS)	48.000,00
12 34200 60900	CONSTRUCCION SKATE PARK	4.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO **249.644,52 €**

TOTAL MODIFICACIÓN 35/2022 **410.719,52 EUROS.**

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el crédito extraordinario que se propone. Dicho crédito extraordinario se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 410.719,52 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO: Exponer al público la modificación de créditos nº. 35/2022, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



11. EINT-Intervención. 2022/85-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 37/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.

INTERVENCIONES

- D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's).
- D. Manuel García Pujalte (Concejal GM PSOE).
- D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP).
- D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto GM EU).

ANTECEDENTES

1º Vista la memoria de la Alcaldía, el informe de la TAG Jefe de Servicio de territorio, la Resolución de Alcaldía declarando interés general la obra Prolongación Ronda Sur de Aspe-Fase I: Rotonda de Intersección Avda. Orihuela/CV-846/N-325, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/90, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º 18 de octubre de 2022: Dictamen 2022000054 se dictamina favorablemente con el voto a favor del GMEU (38%) y la abstención del GMPP (28,50%), del GMPSOE (24,00%) y del GMC (9,50%).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor y 11 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO.- Aprobar el cambio de finalidad de los siguientes recursos afectados:

A. PRESUPUESTAR	IDENOMINACIÓN	GASTO DESISTIDO		A. PRESUPUE.	DENOMINACIÓN	NUEVO GASTO PROPUESTO			
		IMPORTE	FINANCIACIÓN			IMPORTE	FINANCIACIÓN		
12 15100 6190016	Pr. Urban. y Mejora de la C. San Pascual	129.665,12	APR. URB. 04/3972 ENAJ. TERR. 04/600 ENAJ. TERR. 02/600 ENAJ. TERREÑOS 5/600	14.110,08 15.096,96 7.570,54 4.372,82	12 15320 60900	PROL. RONDA SUR AVDA. ORIHUELA	260.000,00	APR. URB. 04/3972 ENAJ. TERR. 04/600 ENAJ. TERR. 02/600 ENAJ. TERREÑOS 5/600	14.110,08 15.096,96 7.570,54 4.372,82
			APROV. URB. 05/39702 APR. UR. 07/397 APORT 06/77000	20.631,84 61.950,45 5.932,42				APROV. URB. 05/39702 APR. UR. 07/397 APORT 06/77000	20.631,84 61.950,45 5.932,42
12 15103 6190016	P Renov. Colector General L. Calatayud	38.019,75	APORT 06/77000	38.019,75				APORT 06/77000	38.019,75
12 15101 6190017	PEATONA. CALLE LA CRUZ	52.382,38	APORT 06/39702 APROV. URB. 05/39702 PTMO 07/91708 PTMO. 08/91701 PTMO. 06/91706 PTMO. 06/91712 PTMO. 08/91701 APR. UR. 05/397 AU 06/39702 PTMO 08/91701 PTMO 03/91702 PTMO. 06/91708 PTMO. 07/91708 PTMO 9120 PTMO 03/91703 Au 01/39702	19.084,93 25.199,78 5.744,37 70,73 244,40 119,77 695,55 332,65 448,13 0,22 58,33 17,62 0,78 4,68 300,17 60,28			APORT 06/39702 APROV. URB. 05/39702 PTMO 07/91708 PTMO. 08/91701 PTMO. 06/91706 PTMO. 06/91712 PTMO. 08/91701 APR. UR. 05/397 AU 06/39702 PTMO 08/91701 PTMO 03/91702 PTMO. 06/91708 PTMO. 07/91708 PTMO 9120 PTMO 03/91703 Au 01/39702	19.084,93 25.199,78 5.744,37 70,73 244,40 119,77 695,55 332,65 448,13 0,22 58,33 17,62 0,78 4,68 300,17 60,28	
12 15100 6090020	RESERVA APR. URBAN.	39.932,75	A. URBAN. 39904 A. URBAN. 39904 A. URBAN. 39904 A. URB. 39904 A. URB. 39904	8.903,07 2.828,97 1.741,71 26.281,52 177,48				A. URB. 39904 A. URBAN. 39904 A. URBAN. 39904 A. URB. 39904 A. URB. 39904	8.903,07 2.828,97 1.741,71 26.281,52 177,48

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 37/2022, por importe total de 260.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento extraordinario.

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 37/2022, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 15101 6190017	PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN CL. LA CRUZ	52.382,38
12 15103 6190016	PROYECTO RENOVACIÓN COLECTOR GRAL. CL. LUIS CALATAYUD	38.019,75
12 15100 6190016	PROYECTO URBANIZACIÓN Y MEJORA CL. SAN PASCUAL	129.665,12
12 15100 6090020	RESERVA APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	39.932,75
TOTAL		260.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Aumento en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO .

ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 15320 60900	PROLONGACIÓN RONDA SUR FASE I ROTONDA INT. AVDA. ORIHUELA	260.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>260.000,00 €</i>

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

260.000,00 €

TERCERO: Exponer al público la modificación de créditos nº. 37/2022, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

12. MOCIONES.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1 RUEGO ORAL NÚMERO 1: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Esta semana vamos a inaugurar la Casa de Cultura (que albergará la Biblioteca, Sala de Exposiciones, de Conferencias...) pero hay una zona del edificio que está sin acabar que para mí es muy importante (si no la más) que es la dedicada a la juventud. Ruego que a la mayor brevedad, se adecúe esa área como zona para la gente joven, para que no tengan que marcharse a pueblos cercanos y dispongan aquí de un espacio adecuado.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal de Juventud): Acepto el ruego. La idea del equipo de gobierno es que todo lo que tenga que ver con la cultura y el ocio se centralice en ese edificio. Ya estamos trabajando en proyectos técnicos para reubicar en el edificio todo lo que tenga que ver con la actividad juvenil, para que sea una zona polivalente. Además, ya estamos reorganizando todo lo que es el edificio del CIJA, pensando en ese traslado. El programa que ya está en marcha de ocio saludable, empezará en el CIJA, y se llevará al edificio cuando esté acabado

13.2 RUEGO ORAL NÚMERO 2: D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Buenas noches. Desde el 29 de septiembre de 2021, tanto en la página web como en otros canales, no existe ninguna Acta del Pleno ni ningún video, lo que está dificultando la labor de oposición y entiendo que si las Actas no están listas por problemas internos, el ruego es que al menos los vídeos sí que se suban a los canales oficiales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Se acepta el ruego.

13.3 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE): Buenas noches. En el Pleno ha salido repetidamente el tema de la energía y su coste. Aspe fue pionero en el ahorro energético del alumbrado y hoy mediante subvenciones de Diputación van a realizar instalaciones de energía renovables en edificios municipales y colegios, pero quisiera saber si estas actuaciones se enmarcan dentro de algún plan de energía, y qué otras actuaciones se tienen previsto realizar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Dentro del Plan de Actuación, creo que estamos en la 14ª fase, se están sustituyendo por bombillas led el alumbrado público, y además en este año se han instalado ya en la Casa Consistorial, Pabellón y Piscina instalaciones de energía renovables. Nos hemos centrado en estas dos instalaciones porque eran las que más energía consumían de lunes a domingo; y ahora, con la modificación de revertir a la red los sobrantes que generan estas instalaciones, se van a hacer tres colegios y se va a continuar con el resto de centros públicos para tenerlos todos en un plazo de tres años.

Sobre otras medidas que vamos a adoptar, a pesar de que vamos a tener más alumbrado de Navidad para las próximas fechas, también es verdad que va a ser durante menos horas al día. En lo que nos vamos a centrar es en lograr completar con energías renovables la totalidad de edificios municipales, aunque respecto al Plan Edificante de la Generalitat les hemos comentado que en adelante vayan acompañados estos Planes con medidas energéticas en este sentido, y que sea en adelante una obligación.

D. Antonio Prieto Cerdán (Portavoz adjunto GM PSOE): Bien, pero hay cosas que se pueden hacer sin inversiones como apagar la luz de los edificios públicos por la noche.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Totalmente de acuerdo.

13.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2: D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): Buenas noches. Por aquellas cosas que son prioritarias, queremos preguntar algo relacionado con eso de que siempre estamos llegando tarde, porque hay un Decreto del Consell 55/2019 de 5 de abril por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos en la Comunidad Valenciana. Ese servicio es obligatorio. Aquí muchas veces nos entusiasamos con cosas no obligatorias y estamos dejando de cumplir con aquello que estamos mandados, estamos haciendo una dejación de funciones, y no me parece correcta. Es una transposición de una normativa europea, en la que estamos todos de acuerdo: tener un servicio más sostenible para evitar el deterioro del planeta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



Respecto a esto: ¿Qué se ha hecho desde 2019? ¿Qué acciones se van a impulsar? Y ¿Qué calendario se va a facilitar para su implantación?

D. Iván Escobar Palacios (Concejal Medio Ambiente): Buenas noches a todos y a todas. Respecto a la primera, se estuvo contactando con diferentes empresas especializadas en estos temas. En la actualidad ya tenemos redactado el nuevo Plan de residuos, pero estamos colaborando con la Concejalía de Hacienda para estudiar cómo se lleva a cabo, ya que el coste de los servicios que nos piden es superior a los que estábamos realizando. Cuando lo tengamos, podremos establecer un calendario para poder llevarlo a cabo., y el Pleno, con las opciones disponibles, tendrá que elegir cuál es la que ejecutará.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): No me ha contestado a qué acciones se han ejecutado desde 2019, si se ha contactado con empresas, las fechas y los resultados, debidamente documentados, y respecto al calendario, no hay fechas, por lo que no me doy por contestado.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Es que no había Plan Integral de Gestión de residuos. Ahora ya tenemos un borrador de dicho Plan Integral, para trabajarlo, como ha dicho el Concejal. Lo que sí podemos es entregaros mañana el borrador que tenemos, y con eso trabajar todos.

13.5 PREGUNTA ORAL NÚMERO 3: D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): El pasado mes de julio se preguntó acerca del funcionamiento de los puntos de recarga eléctrica de los coches, a lo que el Concejal se comprometió a regular de alguna manera esta gratuidad. La pregunta es si sigue en pie el compromiso de regular la gratuidad de los puntos de recarga de los coches eléctricos.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si, va a regularse.

13.6 PREGUNTA ORAL NÚMERO 4: D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Cuándo tiene previsto empezar esa regulación? ¿Hay algún plazo? ¿Hay algo visto?

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pasaremos un borrador cuando lo tengamos.

13.7 PREGUNTA ORAL NÚMERO 5: D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Ayer vimos un Decreto de Alcaldía del día 24 donde hace referencia a la compensación de una subvención donde en los antecedentes nos dice que se nos comunica en abril la devolución de 21.700€ porque no se ha justificado. En mayo el Sr. Alcalde hace un Decreto por el que solicita que en vez de devolver ese dinero se nos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572020153264104



compense con otra que tuviéramos pendiente, y el 18 de octubre se autoriza esa compensación con cargo a la subvención para el Centro de Día.

En estos momentos no creo que estemos en situación de renunciar a ningún euro de ninguna subvención. Simplemente la pregunta es: ¿Qué pasó? ¿Por qué no se justificaron esos 21.700€?

D. Jonatan Molina Torres (Concejal de Servicios Sociales): El SASEM es un contrato-programa nuevo que no estaba y que creó Consellería. Esto conlleva la creación de numerosos puestos en la RPT que no estaban creados, y ahora es necesario dotar a estos puestos creados de personal. El crecimiento que tendría que experimentar los equipos es algo inviable a un año, debe hacerse progresivamente. En el caso del SASEM es necesario un puesto específico del que no tenemos bolsa, y como este proceso tampoco es sencillo, a la postre ha tenido que devolverse ese importe porque no se ha podido cubrir ese puesto. Y comentar también que el contrato-programa, a pesar de que aumenta su aportación, ésta continúa siendo el 90% del coste del mismo, inferior al coste del trabajador, y sin tener en cuenta otros costes laborales.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Si ese dinero no se justificó, pero si se recibió, entiendo que fue destinado para otros servicios, porque si no tengo ese servicio siempre puedo renunciar a esa subvención, ¿en qué se ha gastado?

D. Jonatan Molina Torres (Concejal de Servicios Sociales): En el inicio de implementación del programa se nos pidió a los Ayuntamientos decir si lo queríamos o no, nosotros optamos por no entrar en algo que no podríamos cubrir. Entonces tuvimos que devolver lo no gastado en ese programa, porque cada subvención es para un programa determinado y no se puede con el dinero de un programa pagar todo o parte de otro.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:04 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/16-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 05/2023, celebrada el día 26/04/2023.

Puede verificar la autenticidad de la Verificación 146155720.

de.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación

